

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos.	1350-SEPJF
Oficios y anexos de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	1353-SEPJF y 1354-SEPJF
Escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	14264

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

I. Desahogo de requerimiento del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales el escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos mediante los cuales pretende cumplir con el requerimiento formulado por proveído de veinticuatro de mayo del año en curso al informar que se realizó el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere; no obstante no remite los acuses por los que informa a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado correspondiente, que se solicitaron en el referido proveído.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Desahogo de requerimiento del Poder Legislativo del Estado de Morelos. Por otra parte, intégrense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído antes citado, manifiesta que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa, *“estará a cargo del Poder Judicial de la partida asignada del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos”*, además, solicita se requiera al Poder Judicial

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 95/2022

Estatal para que informe a ese Poder Legislativo la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva.

Asimismo, informa acerca de los actos llevados a cabo tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional, al hacer del conocimiento que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, se emita el dictamen en el que se cumpla con los lineamientos emitidos en la mencionada ejecutoria.

Igualmente, hace del conocimiento que para llevar a cabo la modificación del decreto impugnado en la parte materia de invalidez, se requiere primero de la asignación y transferencia de los recursos para el pago de la pensión, y afirma que una vez que se dé lo anterior, el Poder Legislativo estatal estará en condiciones de realizar las modificaciones del decreto conforme lo indicado en la sentencia de mérito.

III. Nuevos requerimientos. Por otra parte, se requiere nuevamente al **Poder Judicial del Estado de Morelos** para que en el término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita a este Alto Tribunal los acuses dirigidos a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales por los que informa **el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere**, debiendo remitir copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.

Ahora bien, al Poder Legislativo del Estado de Morelos se le otorgará el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la legal notificación del informe al que se refiere el punto que antecede, para que informe sobre la autorización de la partida presupuestal correspondiente. Asimismo, deberá notificar de la citada determinación, en la vía legal que corresponda al Poder Ejecutivo.

Además, es indispensable que efectúe las gestiones necesarias para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso doscientos sesenta y seis (266), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número seis mil setenta (6070), de once de mayo de dos mil veintidós, materia del presente medio de control constitucional.

Se hace de conocimiento a ambos Poderes que subsiste el apercibimiento de multa decretado en el citado auto.

IV. Solicitudes del Poder Judicial de Morelos. Por otra parte, agréguese el escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2022

Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.

Decisión. Con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1, de la Ley Reglamentaria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y los delegados que menciona.

No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que de conformidad con el artículo 4, párrafo primero, de la legislación inicialmente citada, las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio.

V. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de nueve de octubre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 95/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.
CAGV/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:27:13Z / 10/10/2023T09:27:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b2 04 8d 6d d8 00 81 7e 8a cd 78 21 bd e3 b7 99 c5 fd 5d 3a 71 9d 21 81 7d 76 62 d4 2a 2d 00 71 cb 15 34 5c cd a1 b4 9b 18 00 2a 00 5c fe 35 10 79 d0 88 2b 51 03 0c d5 c2 ae 9b 5f 34 c0 51 ca 16 94 c4 f9 0e 8a 8c fa 04 c7 d5 42 14 72 11 79 86 be 21 74 f6 5a 40 56 7e 4f ad e6 8d e4 3c b5 8c 8b 19 8e 53 ed ce 71 d1 53 5f 4f d0 a4 49 c5 33 e0 75 21 86 a8 f9 7a 83 90 72 b7 ac 7d 28 6b 57 e4 57 09 e0 20 f3 9a 47 35 8e 3a 04 dc 3d 15 f4 0d c6 31 fb ce 6a f7 a6 4e 49 de 6c bf bd e7 e5 ae 28 23 45 4d e4 52 34 ec 44 8b f2 aa 90 bf 47 52 e7 7b 9e c0 8c 2d d2 a8 fa 69 3b a8 fa 9d 64 7b 4f 80 a9 2e be 1c ec 53 27 c7 8a 65 ec d1 f6 32 b6 f6 f7 5f b5 76 1e d7 19 1d 6d a9 42 f1 14 b9 47 8c 9d 21 0f 2c 92 f8 56 ad 72 bc dc 5f c3 4a 8e b3 da 15 80 15 77 83 f7 60 d1 6c f3 f8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:27:14Z / 10/10/2023T09:27:14-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:27:13Z / 10/10/2023T09:27:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6307843			
	Datos estampillados	4ABE3A0D83702C2624321029B90454E78F103EA64F4A0CBE44D4B2A4BB7496A9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T00:01:58Z / 09/10/2023T18:01:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b7 9f ba b0 68 2c d2 46 31 4a 3e 63 42 e3 bb ef 0d 1a b1 15 5c e8 3e 35 f8 b5 9a c6 07 02 5b fe d3 33 ee df 62 90 c9 4b 4d 10 16 fa 81 3d df 82 6e ab 96 70 89 d6 07 82 90 49 86 1d 11 34 4d ff 93 70 e6 e7 7c 38 0c 73 ad 86 4f d8 70 a9 aa 55 93 f3 c8 53 db 8c 65 34 ab 07 a2 97 c1 75 06 68 14 3a 0c 00 18 1b 16 48 88 11 50 9e bc 55 15 85 1e f5 f0 57 90 c1 e6 5b c2 54 d4 e0 c8 9d 34 eb 7b c3 4e 71 4c c9 a5 1c be 47 08 79 f2 f2 ea 2f d2 17 5c 38 af b2 9c 6c 99 79 9d 47 36 f9 17 18 8b 48 7b 74 1e 06 55 fa 9e 85 af c6 96 0d e3 05 32 94 30 fa d6 73 d7 fd 47 cc df 35 e7 e4 00 4f 90 09 6c 8d 52 8b 7c 02 bc 8e 42 8a fa 84 d8 97 13 05 b3 e7 2e 80 dd e8 0f 5d 06 61 de 4a 8d 22 bf d5 9d 4e f1 aa 29 6b 8c 5c 1a 87 9a de 40 9a 11 8e c4 7c 57 b3 ba d3 8d d8 a3 f6 55 37 d3 6e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T00:06:13Z / 09/10/2023T18:06:13-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T00:01:58Z / 09/10/2023T18:01:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6306552			
	Datos estampillados	1CD75D6E612FF231C7A1CF4F6BB9FFCAF01F1A22B8DD66E1F0326DFB22C1A030			